CORRECIÓN AL INFORME EVALUACION
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUATIA SAMC-SGOB-025-2022

FECHA: 15 de Junio de 2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PROCESO

La Secretaría de Gobierno mediante Resolución **No. 2206-2 del 17 de Mayo de 2022**, ordenó la apertura de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGOB-025-2022:

Objeto del contrato. *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, ALQUILER DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"*

Cuantía: VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) de los cuales SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) son para la Unidad de Derechos Humanos y OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) para la Unidad de Seguridad y Convivencia. Valor que incluye impuesto al consumo y todos los tributos generados por el mismo como estampillas, garantías o pólizas, seguridad social y demás gastos que genere

CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD
3500020384	05/04/2022	$70.000.000	Derechos Humanos
3500020388	06/04/2022	$80.000.000	Seguridad y convivencia

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del proceso mencionado realizado el 01 de Junio, se recibieron las propuestas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
2	GPS SAS
3	LAS PUERTAS DEL CIELO
4	ROYAL PARK SAS
5	SPACIO DE VIDA
6	Y YO SAS

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Se verificaron las propuestas según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada e igualmente según los parámetros

fijados por la normatividad vigente.

Se verificaron los requisitos que otorgan la capacidad jurídica, experiencia requerida y capacidad financiera de los proponentes.

Para consultar la calificación y los documentos que se deben subsanar, favor remitirse a los documentos adjuntos en archivo Excel "Informe de evaluación SA-SGOB-025-2022" en donde se detalla la revisión de todos los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones.

ACLARACION INFORME DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que una vez verificados los requisitos habilitantes quedaron cinco proponentes habilitados para evaluar los diferentes criterios establecidos procedemos a dar claridad sobre el mismo:

No.	PROPONENTE
1	AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
2	GPS SAS
3	LAS PUERTAS DEL CIELO
4	ROYAL PARK SAS
5	Y YO SAS

Que, una vez verificada la propuesta económica presentada por los diferentes proponentes, se puede evidenciar con relación a la existencia de un precio artificialmente bajo lo siguiente:

ARTIFICIALMENTE BAJOS: AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS, GPS SAS.

De ello, que el comité evaluador con fundamento en el numeral 7 del pliego de condiciones "Propuestas con precio artificialmente bajo" que en su tenor literal establece:

(…)

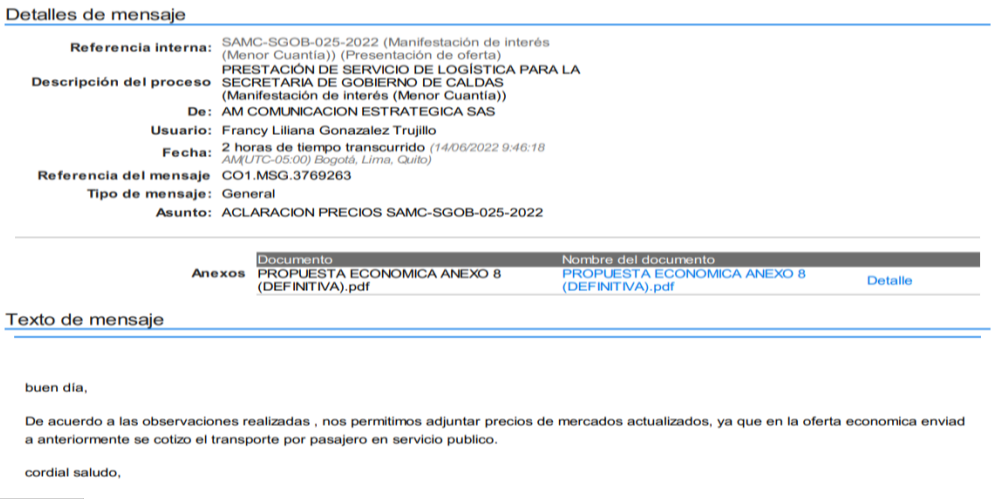
"De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, el Comité evaluador estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta"

(…)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a los proponentes la respectiva justificación de la oferta, a través de la plataforma de SECOP II. Frente a lo cual los proponentes manifestaron lo siguiente:

AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SGOB-025-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CALDAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	AM COMUNICACION ESTRATEGICA SAS
Usuario:	Francy Liliana Gonazalez Trujillo
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(14/06/2022 9:46:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3769263
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION PRECIOS SAMC-SGOB-025-2022

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 8 (DEFINITIVA).pdf	PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 8 (DEFINITIVA).pdf	Detalle

Texto de mensaje

buen dia,

De acuerdo a las observaciones realizadas , nos permitimos adjuntar precios de mercados actualizados, ya que en la oferta economica enviad a anteriormente se cotizo el transporte por pasajero en servicio publico.

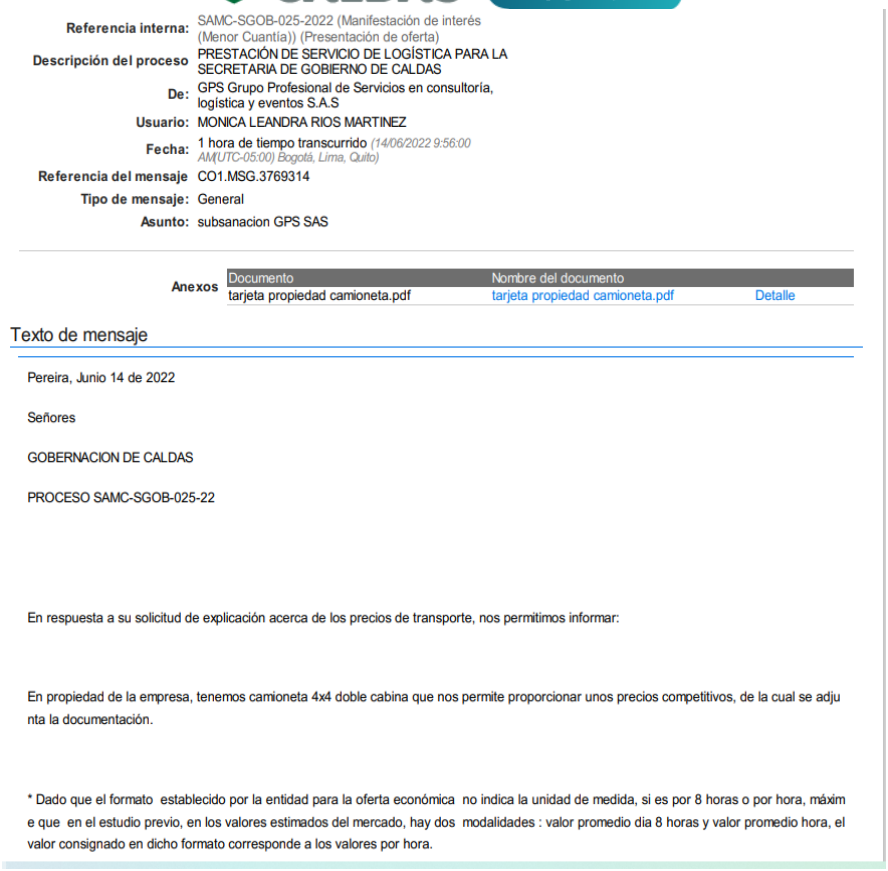
cordial saludo,

Frente a la manifestación realizada por el proponente es menester indicar que como se ha establecido en concepto 1596545732311-4201912000006453 de Colombia Compra Eficiente:

> *[…] El carácter serio y vinculante del que está revestida la propuesta implica no solo que tenga que ser sostenida ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la formuló, sino que una vez presentada no pueda ser modificada o alterada, pues ello, además de ir en desmedro de su carácter serio, afecta o pone en situación de desventaja a los demás proponentes, en perjuicio de los principios de buena fe e igualdad. […] la subsanabilidad de las ofertas no puede entrar en conflicto con su carácter serio e irrevocable, lo que quiere decir que el derecho a subsanar no puede, bajo ninguna circunstancia, implicar la modificación de la oferta o su mejoramiento; en otras palabras, el límite al derecho o facultad de subsanar la oferta es el principio de seriedad e irrevocabilidad de la misma. […]*

De lo transcrito se concluye claramente que la oferta económica es inmodificable, por lo tanto, la entidad y el comité evaluador no puede aceptar variaciones frente a la misma, en tanto constituiría claramente un mejoramiento que constituiría un afrente frente a los principios de transparencia, debido proceso e imparcialidad que deben gobernar la actuación pre contractual, al permitir de sesgadamente a un proponente ajustar su oferta económica de connotación ponderable, con posterioridad a la publicación de las presentadas en el proceso, cuando en la misma se plantearon precios artificiosamente bajos y se alejó de las reglas claramente establecidas en el pliego de condiciones para su presentación.

GPS SAS.



Referencia interna: SAMC-SGOB-025-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CALDAS
De: GPS Grupo Profesional de Servicios en consultoría, logística y eventos S.A.S
Usuario: MONICA LEANDRA RIOS MARTINEZ
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(14/06/2022 9:56:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3769314
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanacion GPS SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
tarjeta propiedad camioneta.pdf	tarjeta propiedad camioneta.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Pereira, Junio 14 de 2022

Señores

GOBERNACION DE CALDAS

PROCESO SAMC-SGOB-025-22

En respuesta a su solicitud de explicación acerca de los precios de transporte, nos permitimos informar:

En propiedad de la empresa, tenemos camioneta 4x4 doble cabina que nos permite proporcionar unos precios competitivos, de la cual se adju nta la documentación.

* Dado que el formato establecido por la entidad para la oferta económica no indica la unidad de medida, si es por 8 horas o por hora, máxim e que en el estudio previo, en los valores estimados del mercado, hay dos modalidades : valor promedio dia 8 horas y valor promedio hora, el valor consignado en dicho formato corresponde a los valores por hora.

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente se identifica que no ofreció el servicio según lo requerido en el pliego de condiciones en el numera **2 ESPESIFICACIONES TECNICAS - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: TRANSPORTE**

"El contratista deberá prestar el servicio de transporte atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:

- *Prestar servicios de transporte público automotor terrestre especial por día (8 horas continuas) a cualquier Municipio del Departamento de Caldas.*
- *Para el servicio se requiere vehículo tipo camioneta 4x4 doble-cabina con platón.*
- *El supervisor deberá informar al contratista, del recorrido a realizar mínimo con 24 horas de antelación.*
- ***DESTINACIÓN:** El vehículo automotor prestará sus servicios a los funcionarios y contratista de la secretaria de gobierno en el horario por estos indicados de lunes a domingo durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.*
- *En caso de que el vehículo designado presente algún tipo de avería, el contratista deberá poner a disposición un nuevo vehículo que cumpla con las condiciones antes descritas*

***CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**: Vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, modelo 2018 en adelante y que se encuentre en perfectas condiciones técnico*

mecánicas, de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual" (…)

Que una vez verificada la oferta económica de estos dos proponentes se puede evidenciar que la misma la realizaron por hora adicional, y no por las ocho horas que se estipulan frente a cada recorrido, por lo cual los proponentes se encontrarían en imposibilidad de ejecutar el contrato; por lo tanto, la entidad procede a rechazar la propuesta presentada por AM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS, GPS SAS

PROPONENTES QUE EXCEDEN EL VALOR ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO: ROYAL PARK SAS, Y YO SAS

Frente a estos dos proponentes se puede evidenciar una vez revisada la oferta económica que ambos superan el valor establecido por la entidad en el estudio de mercado, como se evidencia a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLIDO IMPUESTOS				
Alimentación						
Servicio de suministro de alimentación consistente en:		PROMEDIO	Y YO SAS	DIFERENCIA	ROYAL PARCK	DIFERENCIA
4	**REFRIGERIO OPCIÓN 1:** Alitas de pollo en salsa Barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr), jugo en caja tetra pack de 200 ml. **REFRIGERIO OPCIÓN 2:** Sándwich en pan danés con pollo desmechado, en salsa con verdura, rodaja de tomate, lonja de queso y lechuga.	$ 11,900	$ 14,400	-$ 2,500	$ 14,500	-$ 2,600

LAS PUERTAS DEL CIELO:

Finalmente el proponente LAS PUERTAS DEL CIELO, por medio de derecho de petición radicado a través de la plataforma de SECOP II, advierte un error cometido por la entidad al momento de verificar la oferta económica, puesto que los valores de referencia tenidos en cuenta al momento de verificar la oferta económica, en unos ítems no correspondía a los publicados en los documentos del proceso, como lo son los estudios previos y estudio de mercado, por tal razón y una vez corregido el error como se evidencia en el Excel adjunto, se puede comprobar que la oferta económica presentada por este proponente se ajusta a lo requerido por la entidad y se otorgan los 60 puntos por el factor económico

Como resultado de la verificación efectuada en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y en aplicación del postulado de primacía del derecho sustancial sobre las formalidades, en aras de garantizar el principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política se procederá a la corrección matemática del puntaje asignado, de manera que se garantice que el proponente adjudicatario del proceso, sea aquél que ofreció las mejores condiciones para entidad en los términos fijados en el pliego de condiciones, de manera que se concrete el deber de selección objetiva y el principio de transparencia en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior se procede a reajustar el computo de la calificación, descartando de esta manera el empate entre los tres proponentes como se había

indicado anteriormente, por lo cual se **CANCELARÁ** la audiencia de sorteo.

COMITÉ EVALUADOR

CAROLINA GIRALDO ROMAN
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIANA PAOLA PULGARIN GARCIA
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

JUAN CARLOS NEIRA
UNIDAD DE CONTRATACION-
SECRETARÍA JURÍDICA

LUIS ALEJANDRO ALZATE
CONTRATISTA
SECRETARIA DE GOBIERNO